



Sustanciación	Nº 339
Radicado	05266-40-03-001-2019-00234-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante (s)	Ivan Darío Posada Osorio
Demandado (s)	Juan Carlos Restrepo Acosta
Asunto	Rehacer notificación por aviso

### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Según aparece en la guía 020823 de la empresa Todaentrega, la citación de que trata el numeral 3 del artículo 291 del C. G. del Proceso, fue remitida y entregada en la Carrera 45 F # 40 Sur 7 Casa F 1, Urbanización Villas de Vallejuelos, Envigado, sin embargo, el aviso a que refiere el artículo 292 idem, fue enviado y entregado en la Carrera 45 F # 40 Sur 7 Casa I, Urbanización Villas de Vallejuelos, Envigado.

Por lo cual, no se cumple el requisito del inciso 3 del artículo 292 del C. G. del Proceso, de que el aviso sea remitido y entregado en la misma dirección a la que fue enviada la citación para notificación personal.

En consecuencia, se debe rehacer el trámite de notificación de que trata el artículo en comento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO  
JUEZ

19

FIRMADO POR:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ENVIGADO-ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO  
EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

20489E2672C516A5B51D6F3D4A30E2E281990F779EF80939747042301705C56

7

DOCUMENTO GENERADO EN 07/07/2021 10:39:36 P. M.

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:  
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRO  
NICA](HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA)